



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**

FECHA: **21 ENE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE- PGAT 2019”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional, La ley 42 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. La Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, contemplada en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, desarrolla su cometido estatal sobre el proceso de planeación de las actividades de vigilancia y control fiscal.
3. El artículo 267 de la Carta Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la Administración Municipal y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.
4. La Resolución 409 de 2012, establece la elaboración del Plan General de Auditoría, PGAT, en donde se establece para la vigencia fiscal los entes y/o asuntos auditar.
5. El artículo 114 de la ley 1474 de 2011, faculta a los organismos de control, para adelantar investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño patrimonial público.
6. La Circular Interna No ,0001 de 3 de enero del 2019, el Contralor dicta los lineamientos para la elaboración del PGAT 2019, y desarrollo del proceso auditor.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE -PGAT- para la VIGENCIA 2018, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

PLAN GENERAL DE AUDITORIA 2019.

El Plan General de Auditorías 2019 (PGAT), herramienta de la planeación estratégica de la entidad, mediante la cual se programan los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros a utilizar en las diferentes auditorías que se realizan en cada vigencia con el



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 025

FECHA: 21 ENE 2019

propósito de efectuar la vigilancia de la gestión y resultados de las entidades y/o asuntos sujetos de control fiscal por esta contraloría.

El Plan General de Auditorías –PGAT 2019, se fundamenta en la pedagogía, la prevención y el control social acatando las directrices del contralor General del Departamento de Sucre y las establecidas en el procedimiento para el desarrollo del proceso auditor versión 1.0 GAT adoptado mediante resolución 409 de diciembre de 2012, a través de su construcción colectiva y mediante la evaluación eficiente de la información de las cuentas consolidadas y periódicas reportadas a la CGDS a través de la aplicación de las modalidades de auditorías establecidas en la resolución 409 de 2012 y su modificación.

El alcance de los ejercicios de auditorías a realizarse en el año 2019, corresponden a la gestión de la vigencia 2018, efectuada a los entes y/o asuntos sujetos a control por parte de esta Contraloría. El ejercicio de control se soportará en la revisión de la rendición de la cuenta, papeles de trabajo, soportes de hallazgos, matriz de riesgo fiscales de los sujetos vigilados, contratación, denuncias, opinión financiera, presupuesto, de igual manera serán atendidas las recomendaciones enviadas por parte del Contralor delegado para la economía y finanzas públicas, lineamientos establecidos por la GAT, e información suministrada en medio magnético, (CD) enviado por la Dra. María Cristina Quintero directora de vigilancia fiscal, gestión pública e instituciones financieras de la Auditoría General, y entre otros.

No obstante, el alcance definido en el párrafo anterior, si se identifican situaciones irregulares en las Entidades Sujetas de Control que ameriten intervención inmediata por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se activarán la conformación de los Grupos de Reacción Inmediata, Resolución 274 de 2012.

Este Plan General de Auditorías, está conformado por los siguientes ítems: Sujetos y puntos control, Políticas, Objetivos y estrategias, líneas de auditoría, Entes o asuntos auditar, recursos humanos, los recursos técnicos y logísticos, necesarios para cumplir con el PGAT.

1.0 SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL FISCAL 2018.

- ✓ **Sujetos de Control-** Órgano o persona jurídica, obligada a rendir cuenta a la Contraloría. Los órganos sin personería jurídica son sujetos de control únicamente si están obligados a presentar su balance de forma individual a la Contaduría General de la Nación y por tanto, tienen un código asignado con dicho propósito. Por tanto son sujetos de control los siguientes: el Departamento, los Municipios, Empresas Industriales y comerciales del Estado y las Empresas Sociales del Estado.
- ✓ **Punto de Control-** Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, Presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión, en primera instancia, a fin de que sea consolidado por el



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

025

FECHA:

21 ENE 2019

órgano o entidad al cual pertenece. Por tanto son puntos de control, las asambleas, los Concejos, Personerías, Institutos de recreación y deporte, Asilos, secretarías de las alcaldías o gobernaciones cuando tienen ordenador independiente, los Fondo cuenta, incluidos los fondos de servicios educativos, centros y puestos de salud cuando forman parte de una empresa Social de Estado o de la respectiva secretaria.

2.0 POLITICAS.

2.1 Política Institucional PGAT 2019.

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 **“CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD”** se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana, alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad Sucreña y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción.

La programación del Plan General de Auditorías, deberá garantizar la mejor calidad, eficacia, efectividad, racionalidad, transparencia y economía en el proceso auditor. En donde se prioricen y focalicen líneas de auditoría que midan la efectividad y el impacto social de la inversión realizada por los entes y/o asuntos sujetos de control fiscal por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

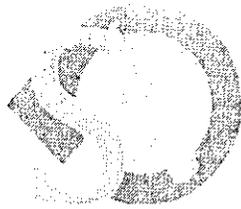
Por lo cual los hallazgos deben venir debidamente soportados, fortaleciendo los métodos de aplicación de las pruebas de auditoría con visita de campo a las obras públicas, emitir concepto por parte del grupo auditor del resultado de la investigación y la naturaleza de la evidencia. Lo anterior, sin perder la visión macro que nos permita detectar con la debida anticipación si la entidad se encuentra en riesgos de detrimento patrimonial, o presenta problemas de gestión.

2.2 Política de Auditorías.

2.2.1 Horizonte de Planeación.

El Horizonte de planeación del PGAT se fundamenta en los términos y fechas en que la Contraloría General del Departamento de Sucre debe rendir los informes anuales de Ley a la Asamblea Departamental de Sucre, Concejos Municipales, Auditoría General de la Republica, Contraloría General de la Republica, otros organismos de control y en general a la comunidad Sucreña.

Su propósito apunta a dar oportunidad a la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un periodo determinado, sea insumo para la elaboración informes micro y macro fiscales.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 025
FECHA: 21 ENE 2019

El horizonte estará comprendido entre el 30 de enero de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2019, con informes debidamente firmados y comunicados a los sujetos y puntos de control, traslados de hallazgos a los órganos respectivos al finalizar la vigencia fiscal 2018.

2.2.2 Integración del Control Micro Y Macro.

Los dictámenes e informes de auditoría elaborados dentro del proceso de control micro, además de cumplir con el objetivo de establecer la gestión y resultados de los entes o sujetos a auditar, deben constituirse como un insumo del control fiscal macro, y para pronunciamiento sectorial que realicé el señor Contralor sobre los diferentes temas auditados.

Antes de culminar última sección de la asamblea departamental, deben ser entregados por parte del Jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías los siguientes informes de Ley: Situación de la Deuda Pública, Situación de las Finanzas del Departamento de Sucre, Estado de los Recursos Naturales y el medio Ambiente, correspondiente a la vigencia 2018.

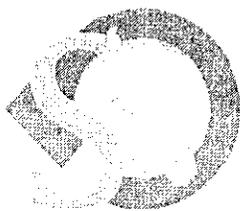
2.2.3 Selección de entes o asuntos auditar.

Los entes y/o asuntos que serán objeto de auditoría se seleccionaran y priorizaran de acuerdo con la calificación técnica de los diferentes componentes que conforman la matriz de riesgo fiscal, donde se destacan, Presupuesto asignado, valor contratado, N° de contratos, hallazgos última auditoría, denuncias, nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, y otros factores, dan origen en la Elaboración del Plan General de Auditorías (PGAT).

Se dará prioridad a auditar sujetos de control sobre puntos.

Para la programación del PGAT 2019, el jefe del área de control fiscal y auditoría, la asesora de planeación y la asesora del despacho tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas, en las que se identifican las Entidades de Alto, Mediano y Bajo riesgo. De tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores están orientados hacia aquellas Entidades con riesgo Alto.
- La etapa de planeación tendrá como mínimo tres (3) días, ya que es una parte fundamental para el desarrollo del proceso auditor.
- En los Memorandos de encargo deberán incorporarse las denuncias pendientes de trámite relacionadas con la correspondiente Entidad.
- Los tiempos de auditoría estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores entre otros.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**

FECHA: **21 ENE 2019**

- Se programarán las modalidades de auditorías contempladas en la resolución 409 de 2012, dándole prelación a las auditorías regulares.
- El grupo auditor debe ser interdisciplinario y deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) auditores y un máximo de cinco (5) auditores, dependiendo la complejidad de la entidad.

2.2.4 Modalidades de Auditoria.

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se aplicarán, las modalidades de auditoría contempladas en el numeral 4. De la Resolución 409 de diciembre de 2012, tales como: Auditoría regular Tipo I, Auditoría regular Tipo II, Auditoría especial y Auditoría Exprés.

2.2.5 Metodología del Proceso Auditor.

Para el desarrollo del proceso auditor se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos del Proceso auditor establecidos en la resolución 409 de 2012 y sus modificaciones. Si surgen situaciones no reguladas o de tratamiento especial se invocará el numeral 7 del mencionado procedimiento, para que el jefe de control fiscal dirima o de las orientaciones al respecto, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

2.2.6 Revisión y validación del informe preliminar y final.

Debe ser de forma y fondo, encaminada a validar que se haya cumplido con el (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría, plan de trabajo y programas de auditoría. Y los descargos de auditoría. En el evento en que se detecten, inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, los responsables de la revisión, validación y aprobación del informe deben solicitar las aclaraciones, y/o ajustes correspondientes. Es responsabilidad del jefe del área operativa de control fiscal y auditorías de realizar las revisiones de fondo y forma del informe preliminar el cual dejen mediante un acta de discusión de hallazgos firmada en conjunto con el grupo auditor las observaciones pertinentes del informe.

2.2.7 Plan Nacional de Auditorias -PNA.

El plan Nacional de Auditorias PNA, es la programación anual armonizada y articulada entre la CGR y los organismos de control del orden territorial, para el ejercicio del control fiscal micro en todo el país, respetando la independencia y autonomía de la CGR y las territoriales, a través de una herramienta tecnológica, que permita una mejor planificación y racionalización del proceso auditor.

Se trata de un sistema de información común sobre el plan de auditorías que adelanta cada una de las contralorías territoriales y la CGR, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar el alcance del control fiscal de los sujetos auditados en las respectivas jurisdicciones, la oficina de planeación de la CGR, es la encargada de agrupar todos los



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**
FECHA: **21 ENE 2019**

planes generales de auditoría de las contralorías municipales, distritales, departamentales y la CGR; en forma unificada y estandarizada, respetando la autonomía e independencia de los diferentes organismos de control.

El responsable de registrar el PGAT vigencia 2018, programado, modificaciones, y seguimiento en el portal SINACOF -PNA- es el jefe de la oficina de planeación.

Para subir el PGAT 2018, tiene fecha máxima el 30 de enero de 2019; y las modificaciones una vez sean aprobadas por el Contralor.

De igual forma es el responsable de alimentar el módulo de seguimiento en el PNA – SINACOF-CGR, de manera mensual, para lo cual coordinara con el jefe del área operativa de control fiscal y auditorías la entrega del reporte avances mensuales del PGAT.

2.2.8 Control y Seguimiento oportuno al PGAT.

Le corresponde al asesor del despacho realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PGAT a través de informes trimestrales que presentara al Contralor. Con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de control fiscal que realiza la Contraloría General del Departamento de Sucre, el jefe de Control fiscal y Auditorías, debe reportar el estado de las auditorías ejecutadas y/o en proceso de ejecución en forma mensual, al asesor del despacho.

2.2.9 Publicación PGAT.

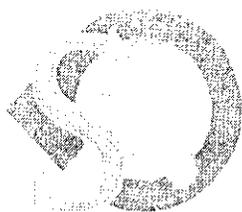
Es deber del profesional universitario de las TIC'S, de publicar en la página web de la Contraloría, la resolución de adopción del PGAT 2019 y sus anexos una vez sea aprobado por el contralor, así mismo las modificaciones que se den en la vigencia.

2.2.10 Asignación de Recursos.

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Contraloría General del Departamento de Sucre para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PGAT, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores, el jefe de control fiscal y auditorías podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia para apoyar los mismos.

Para la elaboración del PGAT, se deberá tener en cuenta los recursos disponibles y las posibles limitaciones derivadas de los siguientes aspectos:

- Talento Humano disponible, considerando los periodos de vacaciones.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**

FECHA: **21 ENE 2019**

- Área de conocimiento y experiencia del recurso humano disponible.
- Recursos presupuestales necesarios, entendiendo por tales los requerimientos para el cubrimiento de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios.
- Logística, disponibilidad de tiempo y actividades imprevistas.

2.2.11 Normas de Conducta Auditores.

- El comportamiento personal y profesional del equipo auditor ha de corresponder a las normas de conductas aplicables a los servidores públicos y a los principios y valores institucionales definidos dentro del código de ética de la Contraloría General del Departamento de sucre.
- Los requerimientos de información debe obedecer al conocimiento de la entidad auditada y a una planificación.
- La solicitud de información ha de hacerse de manera amable y cordial, estableciendo términos justos para su entrega.
- El proceso auditor debe desarrollarse en un marco de elevado respeto para con los directivos y demás funcionarios de las entidades sujetos de control.
- Los Auditores deben portar el carnet y chaleco de la entidad en las visitas de auditorías, obras, o en cualquier acto público de carácter oficial.

2.2.12 Calidad y Mejoramiento Continuo de Procesos.

Los ejercicios auditores que se programen en el PGAT 2019, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento del proceso Auditor, los lineamientos aquí establecidos y memorando de asignación de auditoría, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procedimientos del área de control fiscal y auditoría y la satisfacción de nuestros clientes.

De otra parte las acciones de mejoramiento conllevan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, y la Auditoría General de la Republica como entidad que nos audita.

3 PROCESOS PRIORIZADOS DE EVALUACION PGAT 2019.

Basados en los resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2017, el ejercicio del control fiscal micro para el año 2019 se debe centrar prioritariamente en los siguientes procesos:

3.1 SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO, PLANES DE ACCION, PLAN INSTITUCIONAL, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**
FECHA: **21 ENE 2019**

De acuerdo con lo señalado en el artículos 74 y 129 de la ley 1474 de 2011, ley 152 de 1994, ley 42 de 1993, se realizará un seguimiento a la ejecución del plan estratégico, plan de desarrollo, plan de acción de las entidades sujetas a control fiscal. Se debe identificar los objetivos institucionales que menos desarrollo tengan, cuáles han sido los cambios, que impacto ha tenido dicho plan y que controles internos se tienen para garantizar su efectiva ejecución.

Para lo anterior se sugiere que los procesos a auditar tengan como punto de partida la identificación de los objetivos estratégicos definidos en los mencionados planes, con el propósito de que cada auditor, en desarrollo del proceso de control fiscal identifique y establezca si se cumplieron o no las metas definidas y así mismo sirva de fundamento para opinar sobre la gestión y resultados de cada uno de ellos.

3.2 FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la resolución 409 de 2012.

Se verificará lo establecido en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, en lo referente al presupuesto para publicidad, y en lo referente de la disminución del 30% en los rubros relacionados con gastos de publicidad y el control de los porcentajes de incremento para la vigencia del 2017 Y 2018, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor.

Se verificara si las pólizas amparan la totalidad de los recursos y bienes públicos, como medida para asegurar que se pierdan recursos públicos, cumplimiento art 107 ley 42 de 1993.

Comportamiento del Recaudo de Recursos Propios, y como se realizó la inversión de estos recursos.

Inversión de los Recursos del Sistema de General de participaciones, de acuerdo a lo formulado en plan de desarrollo.

Legalidad, gestión y resultados, manejo presupuestal decreto 111 de 1996, decreto 115 de 1996 (Empresas Industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía Mixta).

VIGENCIAS FUTURAS.

Evaluar los siguientes aspectos conforme a la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011

- Vigencias Futuras sin sustento en ninguna norma.
- Vigencias Futuras que superan el período de Gobierno sin declaratoria de importancia estratégica.
- Se termina primero la obra y se sigue pagando (Posible operación de crédito público).



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**

FECHA: **21 ENE 2019**

- Sin proyectos viabilizados.
- Sin el cumplimiento de los requisitos legales, tal como lo establece las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

3.3 CONTRATACIÓN: LEGALIDAD-GESTIÓN Y RESULTADOS.

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas.

Para lo anterior se debe tener en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, que derogó al Decreto 1510 de 2013, decreto 734 de 2012, y lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículos 82 al 96.

Los resultados de la evaluación y seguimiento de la contratación, plataforma SIA OBSERVA.

De otra parte la evaluación a la contratación deberá como mínimo tener pronunciamientos de gestión sobre:

- **ETAPA PRECONTRACTUAL:** Estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, modalidad de contratación, objetos contratados acorde con los estudios de conveniencia y oportunidad y publicidad del proceso.
- **ETAPA CONTRACTUAL:** Evaluar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de los supervisores e interventores, los requisitos para pago, la cobertura de las pólizas y las adiciones y prórrogas.
- **ETAPA POST CONTRACTUAL:** Verificar la liquidación de los contratos, cuyo plazo de ejecución ha terminado, cuentas pendientes y estado final de contrato y evaluar el impacto de los objetos contratados, según lo establecido en el artículo 65 la Ley 80 de 1993.

3.4 SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.

Todos los informes de auditoría regular, especial y exprés, deberán contener un capítulo de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, como resultado del ejercicio de auditoría anterior. Para el seguimiento se aplicara procedimiento de la Resolución 117 de mayo 2012 y la matriz EGF, componente Gestión plan de mejoramiento resolución 409 de 2012 y su modificación.

Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores. Se debe tener



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 025
FECHA: 21 ENE 2019

en cuenta que para evaluar dicho cumplimiento, el auditor deberá verificar que se hayan cumplido en un 100% las actividades propuestas. Los cumplimientos parciales, salvo justificaciones soportadas se consideraran como acciones incumplidas.

3.5 VERIFICACION BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

En cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011, todos los informes de auditoría deberán contener un capítulo de medición de los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean productos de observaciones o hallazgos efectuados, estos beneficios deben ser cuantificables o calificables y debe existir una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Para realizar la evaluación Beneficios del control Fiscal se aplicara el procedimiento establecido en la CGDS.

3.6 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LO REFERENTE IMPLEMENTACION PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, elaboración plan anticorrupción 2017 y seguimiento del mismo.

3.7 EVALUACION ACTUALIZACION DEL MECI DECRETO 943 DE 2014 Y DECRETO 1499 DE 2017.

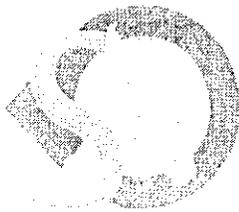
De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 943 de 2014 y el decreto 943 de 2014 se debe verificar que las entidades tengan implementado la actualización del MECI.

4.0 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGAT 2018.

- **REVISIÓN ADECUADA DE LAS CUENTAS.**

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar un proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada. Si del proceso de revisión de la información rendida por las Entidades Vigiladas se encuentran inconsistencias o información no reportada se aplicará el procedimiento establecido en la resolución 001 de enero 4 de 2016.

El análisis y revisión de la información de la cuenta parcial mensual, trimestral, semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que Con lleven a



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**

FECHA: **21 ENE 2018**

incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno.

Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrar la rendición de cuenta mensual, trimestral, semestral y consolidada, al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **APLICACIÓN DEL RESULTADO OBSERVATORIO CONTROL FISCAL LINEA CONTRATACION 2018.**

La Auditoría General de la Republica, implementó el observatorio del control fiscal línea contratación, como mecanismo de control frente a la gestión contractual realizado por las Contralorías territoriales respecto a sus sujetos vigilados, dando cumplimiento al Observatorio del control fiscal en línea de contratación 2018.

El análisis contemplado en el observatorio ha sido fundamentado en la información de contratación pública que celebran los sujetos vigilados en el aplicativo SIA OBSERVA de conformidad con la Resolución orgánica AGR N° 008 de 30 de octubre de 2015, modificada por la Resolución orgánica AGR N° 003 de 4 febrero de 2016, la que a su vez fue modificada por la Resolución orgánica N° 005 de 2 de marzo de 2016. Por lo cual el equipo comisionado debe incluir dentro de la muestra a auditar, los resultados arrojados en el informe reportado por la AGR. Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrarle este insumo al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **ESCOGENCIA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.**

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, su tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los proceso evaluados.

- **MESAS DE TRABAJO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO AUDITOR.**

Tal y como lo desarrolla el procedimiento de auditoría resolución 409 de 2012, se deben realizar mesas de trabajo que permiten validar la información obtenida en cada una de las etapas que conforman el proceso auditor, este espacio es de vital importancia ya que en



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**

FECHA: **21 ENE 2019**

ellos se permite la participación de cada uno de los integrantes de los equipos de auditoría para finalmente lograr consenso en las decisiones que allí se tomen, fundamentados en el carácter interdisciplinario de cada uno de los integrantes.

- **ARTICULACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO.**

En cumplimiento del artículo 123 de la ley 1474 de 2011, se debe remitir a las corporaciones de elección popular los informes finales de auditoría, para apoyar el ejercicio del control político, para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría debe enviarlos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes después de liberado el informe final.

- **CIERRE DE AUDITORIA.**

A partir de la firma y liberación del informe final o definitivo, el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría, contara con 90 días hábiles, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes.

Para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas en la resolución 409 de 2012 y su modificación, el jefe de control fiscal y auditorías contara con noventa (90) días hábiles.

- **PUBLICIDAD PROCESOS GENERADOS.**

Publicar en la página web de la Contraloría www.contraloriasucre.gov.co, en el link publicaciones, los informes finales de las auditorías con enfoque integral; para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditorías, debe enviar en formato PDF al correo institucional del técnico de las TIC'S ingsistem@contraloriasucre.gov.co dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes los informes finales liberados, para que sean publicados.

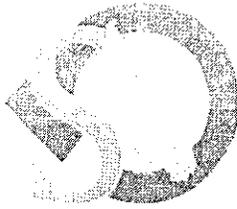
5.0 PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PGAT 2019.

Para la vigencia 2018 se programaron a realizar setenta (70) auditorías Gubernamentales modalidad regular y especial, en los siguientes entes sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre:

Ver anexo 1

ARTICULO SEGUNDO. El asesor del despacho, realizará el seguimiento al cumplimiento del PGAT 2019.

ARTICULO TERCERO: Este instrumento de planeación está sujeto a modificaciones, las cuales deben ser aprobadas por el Contralor General del Departamento de Sucre.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **025**
FECHA: **21 ENE 2019**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Aprobación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte y uno (21) días del mes enero de 2019.

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Ana Gloria Martínez.
Revisó: Biviana Trucco-Asesora de despacho.
Jackelin Fajardo-Jefe de Planeación.

N°	SUJETO	PUNTO SUJETO	LINEA	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUDITORES	N° DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	ENTREGA	INFORME FINAL (dd/mm)
									INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE			
49	GOBERNACION DE SUCRE	DEPARTAMENTO	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2018	4	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
50	ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOZA	ALCALDIA	INTEGRAL	CORDOZA	REGULAR	2018	3	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
51	ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVEJO	ALCALDIA	INTEGRAL	TOLUVEJO	REGULAR	2018	3	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
52	ESE HOSPITAL LA UNION	E.S.E	INTEGRAL	LA UNION	REGULAR	2018	2	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
53	ESE INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS	E.S.E	INTEGRAL	GALERAS	REGULAR	2018	2	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
54	ESE HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD	E.S.E	INTEGRAL	SAN BENITO	REGULAR	2018	2	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
55	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA	ALCALDIA	INTEGRAL	BUENAVISTA	REGULAR	2018	3	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
56	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES	ALCALDIA	INTEGRAL	SAMPUES	REGULAR	2018	3	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
57	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMITO	ALCALDIA	INTEGRAL	CAMITO	REGULAR	2018	3	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
58	ESE CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS	E.S.E	INTEGRAL	LOS PALMITOS	REGULAR	2018	2	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep		1-oct
59	IMDR SUGRE	INSTITUTO DE DEF	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2017-2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
60	AAA DE TOLUVEJO	E.S.P	INTEGRAL	TOLUVEJO	REGULAR	2017-2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
61	AAA DE OVEJAS	E.S.P	INTEGRAL	OVEJAS	REGULAR	2017-2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
62	EMPASAM	E.S.P	INTEGRAL	SAMPUES	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
63	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS	E.S.E	INTEGRAL	SAN MARCOS	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
64	HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE	E.S.E	INTEGRAL	SAN ONOFRE	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
65	E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	E.S.E	INTEGRAL	OVEJAS	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
66	ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA	E.S.E	INTEGRAL	BUENAVISTA	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
67	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVEJO	E.S.E	INTEGRAL	TOLUVEJO	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
68	ESE CENTRO DE SALUD COLOS	E.S.E	INTEGRAL	COLOS	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov
69	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	ESE	INTEGRAL	COROZAL	REGULAR	2018	2	7	3-oct	4-oct	7-oct	16-oct	23-oct		18-nov

MIGUEL ALFONSO ARRAOLA SÁENZ
Contrator General del Departamento de Sucre

MARCELO FERRER MARTINEZ
Jefe de Planeacion

BIVIANA TRUCCO RODRIGUEZ
Asesora de Despacho

ANA GONZALEZ MARTINEZ
Jefe Control Fiscal Auditorias

Nº	SUJETO	PUNTO/SUJETO	LINEA	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUDITORES	Nº DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)
									INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE		
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN ONOFRE	REGULAR	2018	3	8	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVENAS	ALCALDIA	NEGAL	COVENAS	REGULAR	2018	3	8	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
3	ALCALDIA DE EL ROBLE	ALCALDIA	INTEGRAL	EL ROBLE	REGULAR	2018	3	8	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
4	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	ESP	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2017-2018	2	2	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN JUAN DE BETULIA	REGULAR	2018	3	8	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
6	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	ESE	INTEGRAL	SAN ANTONIO DE PALMITO	REGULAR	2018	2	2	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
7	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	ESE	INTEGRAL	SAN ANTONIO DE PALMITO	REGULAR	2018	2	2	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
8	ESE HOSPITAL NUESTRA SRA DEL SOCORRO DE SINCE	ESE	INTEGRAL	SAN PEDRO	REGULAR	2017-2018	2	2	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
9	ESE HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU	ESE	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2017-2018	2	2	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
10	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE MENDOZA LLAMAS	ESE	INTEGRAL	SANTIAGO DE TOLU	REGULAR	2018	2	2	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
11	IMDER SINCELEJO	ID	INTEGRAL	SINCELEJO	ESPECIAL	2018	2	3	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
12	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CORDOZAL	IE	INTEGRAL	SINCELEJO	ESPECIAL	2018	2	3	31-ene	1-feb	4-feb	13-feb	20-feb	20-mar
13	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU	ALCALDIA	INTEGRAL	SANTIAGO DE TOLU	REGULAR	2018	3	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
14	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIDN	ALCALDIA	INTEGRAL	LA UNIDN	REGULAR	2018	3	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
15	ALCALDIA DE GUARANDA	ALCALDIA	INTEGRAL	GUARANDA	REGULAR	2018	3	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
16	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN MARCOS	REGULAR	2018	3	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
17	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE-SUCRE	ALCALDIA	INTEGRAL	SUCRE-SUCRE	REGULAR	2018	3	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
18	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN	ALCALDIA	INTEGRAL	CHALAN	REGULAR	2018	3	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
19	ESE SANTA CATALINA DE SENA	ESE	INTEGRAL	SUCRE-SUCRE	REGULAR	2017-2018	2	2	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
20	ESE CENTRO DE SALUD DE CALIMITO	ESE	INTEGRAL	CALIMITO	REGULAR	2018	2	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
21	ESE CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE	ESE	INTEGRAL	EL ROBLE	REGULAR	2017-2018	2	7	21-mar	22-mar	26-mar	3-abr	10-abr	8-may
22	INSTITUCION EDUCATIVA MILAN VARGAS	IE	INTEGRAL	SAMPUES	ESPECIAL	2018	2	3	8-abr	9-abr	10-abr	12-abr	7-may	5-jun
23	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA	IE	INTEGRAL	SAN ONOFRE	ESPECIAL	2018	2	3	8-abr	9-abr	10-abr	12-abr	7-may	5-jun
24	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS PATRON RDZAND	IE	INTEGRAL	SANTIAGO DE TOLU	ESPECIAL	2018	2	3	8-abr	9-abr	10-abr	12-abr	7-may	5-jun
25	ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCE	ALCALDIA	INTEGRAL	SINCE	REGULAR	2018	3	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
26	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN PEDRO	REGULAR	2018	3	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
27	ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS	ALCALDIA	INTEGRAL	LOS PALMITOS	REGULAR	2018	3	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
28	ALCALDIA MUNICIPAL DE GALERAS	ALCALDIA	INTEGRAL	GALERAS	REGULAR	2018	3	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
29	ALCALDIA MUNICIPAL DE CDI DSD	ALCALDIA	INTEGRAL	COLOSO	REGULAR	2018	3	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
30	ESE CENTRD DE SALUD GUARANDA	ESE	INTEGRAL	GUARANDA	REGULAR	2018	2	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
31	ESE HOSPITAL NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE CORDZAL	ESE	INTEGRAL	CORDZAL	REGULAR	2018	2	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
32	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	HOSPITAL	INTEGRAL	CORDZAL	REGULAR	2018	2	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
33	UNIVERSIDAD DE SUCRE	UNIVERSIDAD	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2018	3	7	9-may	10-may	13-may	21-may	28-may	25-jun
34	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DON GABRIEL	IE	INTEGRAL	OVENAS	ESPECIAL	2018	2	3	20-jun	21-jun	25-jun	27-jun	28-may	25-jun
35	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	IE	INTEGRAL	SAN PEDRO	ESPECIAL	2018	2	3	20-jun	21-jun	25-jun	27-jun	28-may	25-jun
36	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	IE	INTEGRAL	CORDZAL	ESPECIAL	2018	2	3	20-jun	21-jun	25-jun	04-julio 19	24-jul	22-ago
37	ALCALDIA MUNICIPAL DE MDRROA	ALCALDIA	INTEGRAL	MORRDA	REGULAR	2018	3	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
38	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN ANTONIO DE PALMITO	REGULAR	2018	3	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
39	ALCALDIA MUNICIPAL DE OVENAS	ALCALDIA	INTEGRAL	OVENAS	REGULAR	2018	3	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
40	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN BENITO ABAD	REGULAR	2018	3	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
41	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL	ALCALDIA	INTEGRAL	MAJAGUAL	REGULAR	2018	3	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
42	ESE CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	ESE	INTEGRAL	MAJAGUAL	REGULAR	2018	2	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
43	ESE HOSPITAL REGIDNAL NIVEL II DE SAN MARCOS	HOSPITAL	INTEGRAL	SAN MARCOS	REGULAR	2018	2	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
44	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN DE BETULIA	ESE	INTEGRAL	SAN JUAN DE BETULIA	REGULAR	2018	2	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
45	ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA	ESE	INTEGRAL	MORRDA	REGULAR	2017-2018	2	7	27-jun	28-jun	29-jun	10-jul	17-jul	14-ago
46	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ZUBIRIA	IE	INTEGRAL	COLOSO	REGULAR	2018	2	3	2-sep	3-sep	4-sep	6-sep	23-sep	18-oct
47	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRPECUARIO LAS PIEDRAS	IE	INTEGRAL	TOLUVEJO	REGULAR	2018	2	3	2-sep	3-sep	4-sep	6-sep	23-sep	18-oct
48	INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN "INSTITUCIAL" chalan	IE	INTEGRAL	CHALAN	REGULAR	2018	2	3	2-sep	3-sep	4-sep	6-sep	23-sep	18-oct
49	GOBERNACION DE SUCRE	DEPARTAMENTD	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2018	4	7	15-ago	16-ago	20-ago	28-ago	4-sep	1-oct